

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: desde el 1° de marzo del 2019 hasta el 31 de julio del 2019.

Jornal mínimo garantizado	.	..	\$ 840,21
			Por animal
			\$
Esquilador.	.	..	21,77
Agarrador	.	..	4,35
Playero	2,90
Mesero..	.	.	2,90
Presero.	..	.	4,92
Cocinero	...		2,18
Acondicionador	.	..	4,04

\$

[Handwritten signatures and scribbles over the bottom part of the table]